



GERENCIA Y/O JEFATURA

GERENCIA DE AGUA Y GESTIÓN DE
RESIDUOS

FECHA

21/01/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE, INCLUIDOS ARROJOS CLANDESTINOS Y PUNTOS CRÍTICOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

ALCANCE:

En desarrollo del objeto contractual citado, el contratista seleccionado para cada zona deberá ejecutar, de manera integral, continua y oportuna, las actividades necesarias para atender los requerimientos operativos asociados a la recolección, cargue y transporte de residuos en el espacio público, conforme a las necesidades que sean definidas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y administrativas establecidas para la ejecución del contrato.

Para efectos de planeación, programación, seguimiento y control de la ejecución, el contrato se estructurará operativamente mediante dos (2) componentes, los cuales corresponden a ámbitos territoriales definidos por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. como parte de su esquema de organización de la operación en la ciudad. Cada componente constituye una unidad operativa de ejecución, orientada a garantizar capacidad de respuesta inmediata, continuidad del servicio y adecuada asignación de recursos, sin que ello implique la división del objeto contractual, el fraccionamiento de la cuantía ni la celebración de contratos independientes, toda vez que ambos componentes se ejecutarán bajo un mismo proceso de selección, un único contrato y un régimen jurídico uniforme.

En este contexto, los componentes operativos serán los siguientes:

Componente 1 – Zona 1: Localidades de: Usaquén, Suba, Engativá

RESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE, INCLUIDOS ARROJOS CLANDESTINOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA ZONA 1, CONFORME A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Componente 2 – Zona 2: Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo, Puente Aranda, los Mártires y Fontibón.

RESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE, INCLUIDOS ARROJOS CLANDESTINOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA ZONA 2, CONFORME A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

B. Plazo de ejecución

El Plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 10 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos.

C. Valor estimado del contrato



El valor estimado del Contrato que se llegare a suscribir será por la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.781.793.450)** INCLUIDO IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

Zona 1: Se estima el valor del contrato en **Siete mil doscientos cuarenta y dos millones ciento noventa mil seiscientos diecinueve pesos M/CTE (\$ 7.242.190.619)**

Zona 2: Se estima el valor del contrato en **Seis mil quinientos treinta y nueve millones seiscientos dos mil ochocientos treinta y un pesos M/CTE (\$ 6.539.602.831)**

D. Lugar de ejecución del contrato u orden de compra

El lugar de ejecución del Contrato será en la ciudad de Bogotá D.C y/o municipios aledaños.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Tonelada efectivamente recolectada, cargada, transportada y dispuesta en el Parque de Innovación Doña Juana y/o puntos autorizados por Aguas de Bogotá.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

El contratista deberá ejecutar las actividades de cargue y transporte de residuos sólidos especiales, tales como residuos de construcción y demolición (RCD), residuos voluminosos e inservibles, que se encuentren en puntos de arrojo clandestino y/o puntos críticos identificados en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C. y, cuando así sea requerido, en municipios aledaños, conforme a las instrucciones impartidas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. a través del supervisor del contrato.

Así mismo, el contratista deberá realizar el transporte de los residuos previamente acopiados en las zonas y localidades que sean definidas durante la ejecución contractual por el supervisor del contrato de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., garantizando la atención oportuna de los requerimientos operativos formulados.

Los residuos objeto de las actividades contratadas deberán ser transportados hasta el Parque de Innovación Doña Juana y/o hasta los sitios de disposición final o puntos autorizados expresamente por el supervisor del contrato de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., para su respectiva disposición final, de conformidad con los lineamientos técnicos, operativos y ambientales aplicables.

• Especificaciones técnicas de los equipos

El contratista conforme a las necesidades de la operación podrá usar los equipos que considere convenientes con el fin de cumplir con las metas establecidas en los tiempos determinados, no obstante, a lo anterior, los equipos como mínimo deberán contar con las siguientes especificaciones.

Ilustración	ítem	Especificación
-------------	------	----------------



	Volqueta sencilla	<ul style="list-style-type: none">• Volumen de carga mínima 7 m3.• Modelo 2012 en Adelante<ul style="list-style-type: none">• Incluye conductor• Incluye combustible• Incluye equipo básico de carretera• Con sistema auto carpado• Debe tener adecuado un tiro de arrastre para remolque<ul style="list-style-type: none">• Volcó de color blanco
	Volqueta doble troque	<ul style="list-style-type: none">• Volumen de carga mínima 15 m3.• Tracción mínima 6x4• Modelo 2012 en Adelante<ul style="list-style-type: none">• Incluye conductor• Incluye combustible• Incluye equipo básico de carretera• Con sistema auto carpado• Debe tener adecuado un tiro de arrastre para remolque• Volcó de color blanco con logos de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
	Ampliroll	<ul style="list-style-type: none">• Volumen de carga mínima 10 m3.• Tracción mínima 6x4 o sencillo• Modelo 2012 en Adelante<ul style="list-style-type: none">• Incluye conductor• Incluye combustible• Incluye equipo básico de carretera• Incluye mínimo 3 cajas• Con sistema de carpado• Caja estacionaria color blanco con logos de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
	Minicargador	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de Carga: 800 – 1000 Kg.• Altura de descarga 3.10 m• Potencia: 55 - 65 H.P.• Cilindrada: 2300 - 4500.• Peso de Operación: 2.000- 3.000 Kg.• Capacidad de la cuchara volumen: 0.50 m3 – 1 m3.• Modelo: 2012 en adelante.• Incluye operador• Incluye combustible
	Grúa tipo planchón	<ul style="list-style-type: none">• Peso bruto vehicular mínimo 10.000Kg• Capacidad de carga bruta: 6000Kg• Modelo 2012 en adelante• Incluye combustible• Incluye conductor
	Remolque	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de carga 3000- 3500 kg• Ramps de acceso• Conexión de luces de parada y freno• Conexión práctica y rápida a tiro de arrastre



	Vehículo satélite	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de carga mínima 1000 kg• Volcó de descarga hidráulico• Controles de sistema de descarga en cabina o laterales (hidráulicos o eléctricos)• Modelo 2023 en adelante• Cámara de reversa• Estribos para operarios• Sujetadores para operarios• Incluye combustible• Incluye conductor• Volcó Blanco
	Motocarguero	<ul style="list-style-type: none">• Peso de carga 1000 Kg• Con cabina• Clase de Combustible: Gasolina.• Modelo 2022 en adelante con cabina• Volcó descargable por elevación hidráulica de color blanco• Sistema de carpado manual

Nota: Aguas de Bogotá podrá suministrar cajas metálicas de ampliroll adicionales, las cuales deberán ser operadas y mantenidas en correcto estado por el contratista.

- **Equipos destinados para la supervisión y seguimiento de Aguas de Bogotá.**

Se deberá contar con la disponibilidad durante todo el desarrollo del contrato de camionetas destinadas a las tareas de supervisión y seguimiento por medio del personal designado por Aguas de Bogotá, según las siguientes especificaciones:

Ilustración	ítem	Especificación	Cantidad
	Camioneta doble cabina	<ul style="list-style-type: none">• Camioneta doble cabina• Color Blanco• Tracción mínima 4x4• Año mínimo 2020	2

- **Equipos esenciales**

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos operativos es necesario que el contratista cuente con equipos esenciales que permitan el desarrollo de diferentes actividades como lo son los eventos programados por la UAESP de manera interinstitucional para la recolección de cambuches, y las actividades asociadas a los Ecopuntos y Ecorutas en marco de las estrategias desarrolladas para la mitigación del arrojo clandestino. De igual forma se requiere contar con equipos que permitan una rápida atención de puntos de arrojo clandestino de bajo volumen.

De acuerdo con lo anterior el proponente deberá incluir dentro del valor de la tarifa propuesta para cada una de los componentes como mínimo la disponibilidad en la operación de tres (3) Ampliroll con tres (3) cajas estacionarias cada vehículo, cinco (5) moto cargueros con cabina, tres (3) vehículos satélites, y un (1) Compactador de residuos.

- **Tiempo de atención de recolección**



Durante la ejecución del contrato se realizará el reporte de atención de puntos priorizados por la UAEPS, Aguas de Bogotá y la ciudadanía (PQRS), por lo cual, dichas solicitudes serán clasificadas en prioridad 1 y 2.

Solicitudes prioridad 1 (Solicitudes de Alcaldía mayor, entidades y autoridades distritales y nacionales): Deberán ser atendidas en campo de manera inmediata y realizar el reporte de atención en un término no superior a cuatro (4) horas.

Solicitudes prioridad 2 (Solicitudes de PQRS): Deberán ser atendidas en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del envío de la petición.

El reporte de atención deberá ser entregado con registro fotográfico con el “Antes”, “Durante” y “Después”, fotografías que serán tomadas desde el mismo ángulo, con fecha, hora y ubicación.

- **Respuesta de PQRS**

El contratista deberá atender los diferentes requerimientos de la ciudadanía que le asigne Aguas de Bogotá que se realicen por medio de la radicación de PQRS. Por lo cual, el tiempo de recolección del material solicitado no podrá superar el determinado en el capítulo “Tiempo de atención de recolección”, y la proyección de la respuesta de la PQRS deberá ser enviada a Aguas de Bogotá en un término no superior a cinco (5) días hábiles.

- **Eventos programados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.**

Se deberán realizar los operativos de limpieza Interinstitucionales que le sean solicitados por la Aguas de Bogotá, en los que el Contratista deberá disponer de equipos y personal operativo durante los tiempos asignados para los operativos. El contratista deberá realizar la recolección, transporte y entrega a disposición final de los residuos recolectados en los operativos. El servicio se prestará sobre toda el área descrita en la zona de atención, se atenderán los servicios requeridos por zona, previo requerimiento de Aguas de Bogotá.

- **Ecopuntos y Ecorutas**

Se deberán implementar las estrategias para la ejecución de las jornadas de ecopuntos y ecorutas que se realizarán en articulación con Aguas de Bogotá y las entidades competentes en las zonas a fortalecer en la adecuada gestión de los residuos. De manera particular se deberá buscar la articulación con autoridades locales como las Alcaldías Locales y el equipo de la UAEPS, para apoyar las tareas de detección en tiempo real arrojos de residuos al espacio público. El Contratista deberá acordar con la Aguas de Bogotá las condiciones y estrategias que se requieran desarrollar para la actividad. En este contexto se establecerá una estrategia que contenga como mínimo los siguientes parámetros de ejecución:

- Ubicación de puntos de acopio
- Reconocimiento de puntos de acopio
- Identificación de líderes sociales
- Publicación y difusión de piezas publicitarias
- Información y sensibilización a comunidad
- Actividades de ejecución operativas
- Seguimiento y evaluación de jornada.

Con base a lo anteriormente descrito se deberán programar para cada componente por lo menos 3 jornadas de eco puntos y ecorutas diarias en diferentes áreas de la zona previamente acordadas para un total de 90 jornadas al mes, para cada una de estas actividades se deberá disponer de gestores sociales, y una caja ampliroll que



permita la ubicación de los residuos para posterior a la finalización del evento sean recogidos, transportados y dispuestos por el equipo operativo. La recolección de la caja ampliroll deberá darse en un tiempo no mayor a una (1) hora después de la finalización del evento

- Cantidad mínima de residuos por zona de atención**

El contratista implementara alternativas técnicas y operativas orientadas a generar eficiencias en la atención de la recolección de los residuos provenientes de arrojo clandestino y/o puntos críticos, mediante un esquema de remuneración basado en mínimos de toneladas de recolección.

De acuerdo con la información obtenida mediante los certificados de disposición entregados por la interventoría del Parque Innovación Doña Juana en relación con la cantidad de material recolectado y transportado al sitio de disposición producto del arrojo clandestino y puntos críticos de toda la ciudad, se observa que la cantidad promedio al mes es de aproximadamente 29.063 toneladas tal como se observa a continuación.

AÑO	MES	CANT. RESIDUOS MES (TON)	CANT. RESIDUOS DIA (TON)
2024	Septiembre	26093	870
	Octubre	30649	989
	Noviembre	30280	977
	Diciembre	29502	952
2025	Enero	29406	949
	Febrero	27619	986
	Marzo	29293	945
	Abril	30856	1029
	Mayo	30862	996
	Junio	29224	974
	Julio	30491	984
	Agosto	27135	875
	Septiembre	26631	887
	Octubre	28840	961
PROMEDIO		29062.9	955.31

Tabla 3. Cantidad promedio de residuos generados en la ciudad de Bogotá en el marco del punto crítico y arrojo clandestino por mes y día
Fuente: Informe de consorcio inter DJ

Ahora bien, de acuerdo con la creciente demanda para la implementación de una atención integral de los residuos de construcción y demolición - RCD, voluminosos y material vegetal requerida en el marco del arrojo clandestino y puntos críticos de residuos para el distrito, y soportados en que actualmente en la ciudad de Bogotá se generan en promedio un total de 29.063¹ toneladas mensuales de residuos especiales, se plantean nuevos objetivos, con una ampliación del rango operativo y metas articuladas a la necesidad del servicio, por lo tanto,

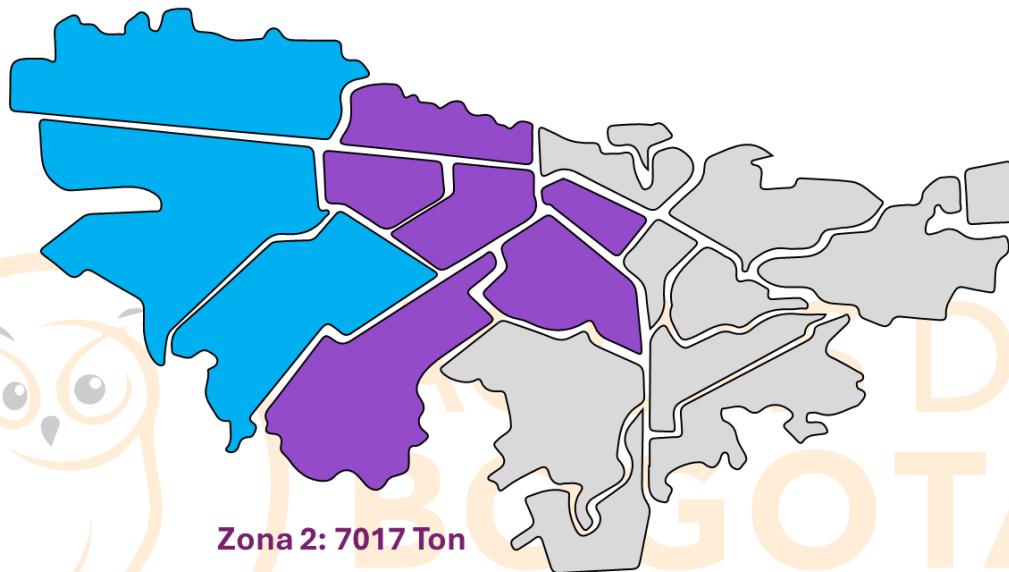
¹ Promedio de toneladas reportadas en la certificación de pesaje septiembre de 2024 a octubre de 2025 - contrato de Concesión 344 de 2010 - Administración, Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario Doña Juana de la Ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, en sus Componentes de Disposición Final de Residuos Sólidos y Tratamiento de Lixiviados, con Alternativas de Aprovechamiento de los Residuos que ingresen al RSDJ, Provenientes del Servicio Ordinario de Aseo.



para este nuevo esquema y soportado en los antecedentes descritos se requiere la **atención de recolección del 100% de los residuos generados en la ciudad** con atención oportuna y eficiente para garantizar la prestación del servicio y mejorar la percepción de limpieza de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y con el fin de tener mayor cobertura en la ciudad y de esta forma reducir los tiempos de atención, se ha identificado la pertinencia de subdividir la ciudad en cuatro zonas, conforme al histórico de toneladas recolectadas en marco de los contratos interadministrativos previamente relacionados, tal como se presenta a continuación:

Zona 1: 7557 Ton



Grafica 1. Criterios técnicos para la generación y sostenibilidad de los mínimos de toneladas requeridos en el marco contractual

Nota: Cantidadas estimadas por zona conforme al promedio de residuos recolectados mensualmente y reportados por la interventoría del Parque Innovación Doña Juana.

De acuerdo con la gráfica anterior las zonas estarán compuestas así:

- ✓ **Zona 1:** Usaquén, Suba, Engativá
- ✓ **Zona 2:** Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo, Puente Aranda, los Mártires, Fontibón.

• **Componentes Objeto de la presente IPP**

Componente 1 – Zona 1: Localidades de: Usaquén, Suba, Engativá

La Zona 1 corresponde al área urbana norte de la ciudad de Bogotá y está compuesta por los límites de las localidades de Suba, Usme y Engativá, compuesta de manera mixta por zonas residenciales y comerciales, comprende gran parte de las vías y áreas más representativas en la ciudad

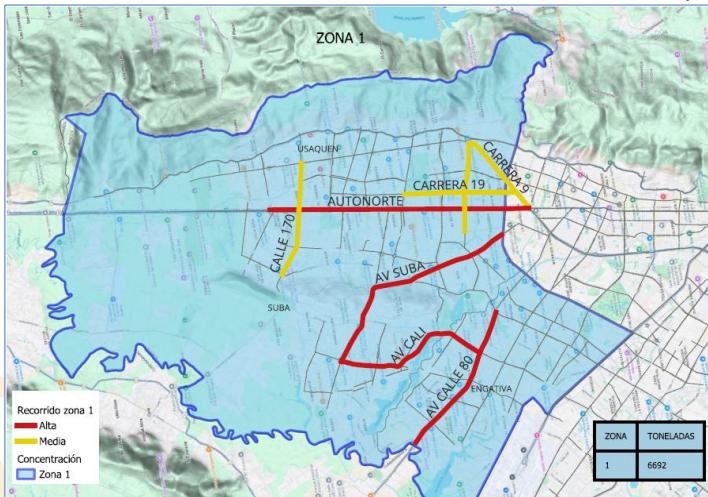
Para la Zona 1 se estima la generación de residuos especiales (Residuos de construcción y demolición - RCD, Residuos voluminosos y Residuos de material vegetal) en el marco del arrojo clandestino y puntos críticos en un



rango entre 6801,3 y 8312,7 toneladas mensuales, estas cantidades son valores estimados basados en los resultados obtenidos durante el desarrollo de contratos anteriormente ejecutados

Rutas críticas de atención:

Adicional a la atención permanente de la zona de operación y teniendo en cuenta los puntos de mayor acumulación de residuos se requiere implementar rutas de atención en las zonas críticas, las cuales se presentan a continuación:



Fuente: Aguas de Bogotá S.A E.S.P.

- ✓ **Autopista Norte** (Calle 92 hasta Calle 183)
- ✓ **Carrera 19** (Calle 95 hasta calle 134)
- ✓ **Carrera 9** (Calle 92 hasta calle 116)
- ✓ **Calle 170** (Carrera 9 hasta carrera Av. Boyacá)
- ✓ **Av. Suba** (Calle 100 hasta Av. Cali)
- ✓ **Av. Calle 80** (Av. Boyacá hasta carrera 119)
- ✓ **Av. Ciudad de Cali** (Calle 145 hasta Calle 80)

Estas rutas pueden aumentar o disminuir atendiendo las dinámicas de generación de residuos, las cuales deberán ser evaluadas en comité técnico con Aguas de Bogotá para su aprobación e implementación.

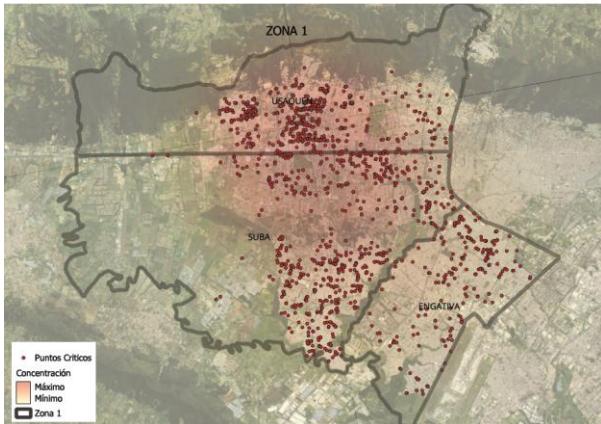
Frecuencias preestablecidas

Se deberán ejecutar las frecuencias de atención preestablecidas con el objetivo de mantener controladas las vías principales identificadas y potencialmente afectadas con el arrojo de residuos de manera clandestina.

Zona 1	Frecuencia de atención
Autopista Norte (Calle 92 hasta Calle 183)	Lunes, Jueves y Sábados
Carrera 19 (Calle 95 hasta calle 134)	Martes y Viernes
Carrera 9 (Calle 92 hasta calle 116)	Martes y Viernes
Calle 170 (Carrera 9 hasta carrera Av. Boyacá)	Miércoles y Sábados
Av. Suba (Calle 100 hasta Av. Cali)	Miércoles y Sábados
Av. Calle 80 (Av. Boyacá hasta carrera 119)	Lunes y Jueves
Av. Ciudad de Cali (Calle 145 hasta Calle 80)	Martes y Viernes

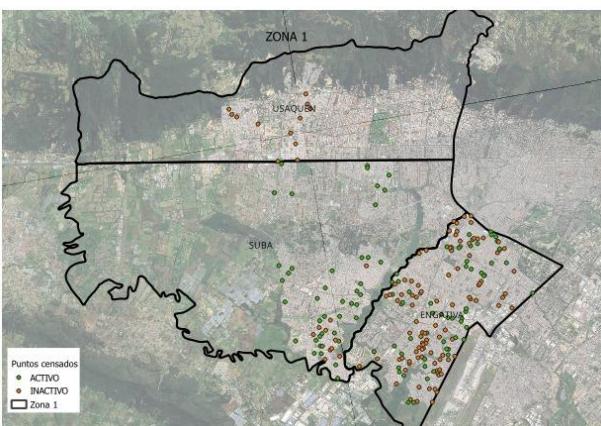


Mapa de calor de la zona



Fuente: Aguas de Bogotá S.A E.S.P.

Puntos críticos censados



Fuente: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAEPS, PGIRS

Equipos estimados para la prestación del servicio

Datos	Zona 1
Promedio de viajes por vehículo (24 H)	3,5
Peso promedio por viaje	9
Peso promedio diario por vehículo	31,5
Toneladas mínimas mensuales	7557
Días de operación mensuales	26
Toneladas mínimas diarias	290,65
Vehículos mínimos requeridos (24 H)	10

Personal Mínimo:

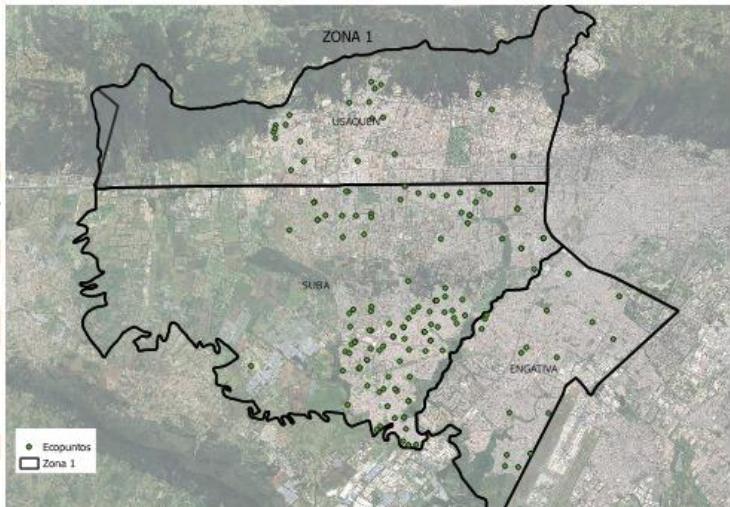
El contratista debe garantizar el personal necesario para la operación y desarrollo de las actividades concernientes al contrato de acuerdo con los requerimientos de Aguas de Bogotá.



Se debe garantizar el personal mínimo requerido, pero sin limitarse a este para la atención de la zona de acuerdo con el marco contractual exigido por la UAEPS, se debe contemplar el personal administrativo, operativo y apoyos complementarios a las actividades principales

Personal administrativo	Cantidad
Coordinador de proyecto	1
Supervisor	3
Gestor social	2
Profesional SST	1
Operario Recolección NFU	2

Ubicación de Ecopuntos



Fuente: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAEPS -Subdirección de RBL Operación año 2025

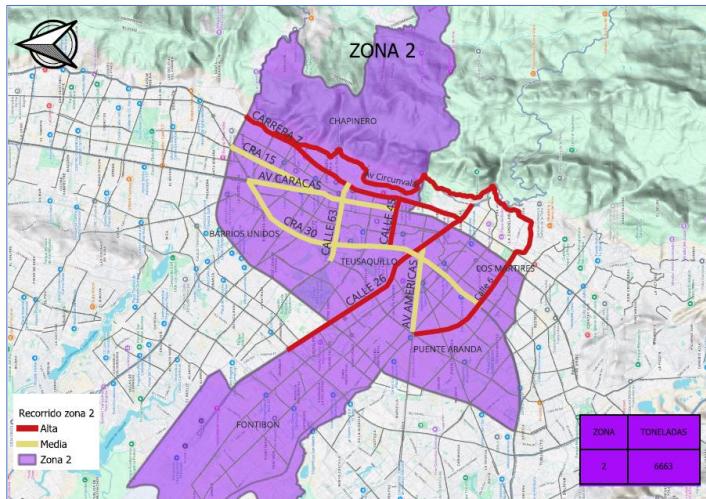
Componente 2 – Zona 2: Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo, Puente Aranda, los Mártires y Fontibón.

La Zona 2 corresponde al área urbana céntrica de la ciudad de Bogotá y está compuesta por los límites de las localidades de Fontibón, Teusaquillo, Barrios Unidos, Chapinero, Los Mártires y Puente Aranda, compuesta de mayormente por zonas residenciales, comerciales e industriales.

Para la Zona 2 se estima la generación de residuos especiales (Residuos de construcción y demolición - RCD, Residuos voluminosos y Residuos de material vegetal) en el marco del arrojo clandestino y puntos críticos en un rango entre 6316 y 7718 toneladas mensuales, estas cantidades son valores estimados basados en los resultados obtenidos durante el desarrollo de contratos anteriormente ejecutados

Rutas críticas de atención:

Adicional a la atención permanente de la zona de operación y teniendo en cuenta los puntos de mayor acumulación de residuos se requiere implementar rutas de atención en las zonas críticas, las cuales se presentan a continuación:



Fuente: Aguas de Bogotá S.A E.S.P.

- ✓ **Av. Circunvalar** (Calle 92 hasta calle 39)
- ✓ **Av. Caracas** (Carrera 92 hasta calle 45)
- ✓ **Av. Américas** (Carrera 50 hasta Calle 26)
- ✓ **Carrera 7** (Calle 45 hasta calle 100)
- ✓ **Carrera 30** (Calle 92 hasta calle 26)
- ✓ **Calle 63** (Carrera 50 hasta carrera 7)
- ✓ **Calle 15** (Calle 72 hasta calle 100)
- ✓ **Calle 26** (Av. Boyacá hasta Carrera 1)
- ✓ **Calle 6** (Av. Américas hasta Av. Caracas)

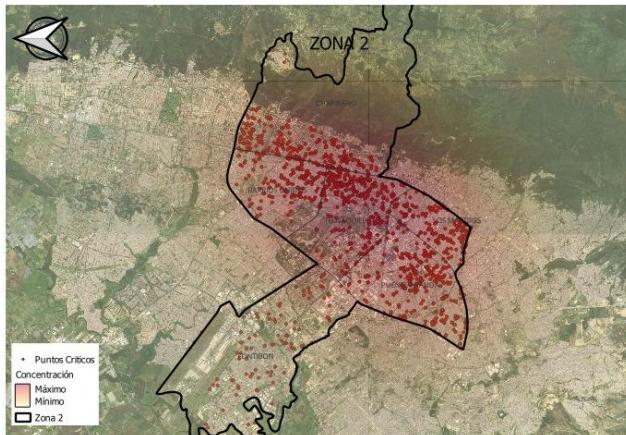
Estas zonas podrán variar conforme a las dinámicas de generación de residuos, las cuales deberán ser evaluadas en comité técnico con Aguas de Bogotá para su aprobación e implementación.

Frecuencias preestablecidas

Se deberán ejecutar las frecuencias de atención preestablecidas con el objetivo de mantener controladas las vías principales identificadas y potencialmente afectadas con el arrojo de residuos de manera clandestina

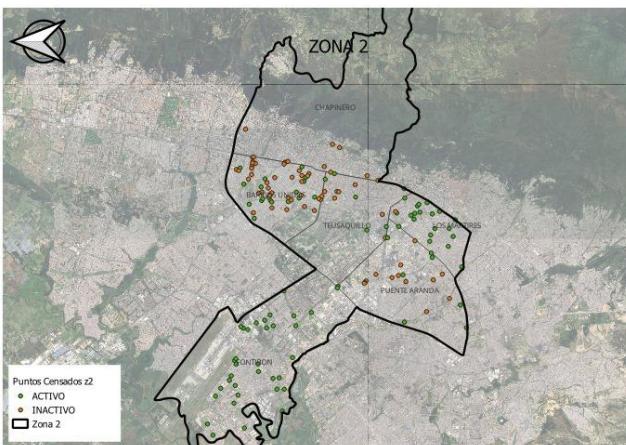
Zona 2	Frecuencias de atención
Av. Circunvalar (Calle 92 hasta calle 39)	Martes y Viernes
Av. Caracas (Carrera 92 hasta calle 45)	Martes y Viernes
Av. Américas (Carrera 50 hasta Calle 26)	Miércoles y Sábado
Carrera 7 (Calle 45 hasta calle 100)	Lunes y Jueves
Carrera 30 (Calle 92 hasta calle 26)	Miércoles y Sábado
Calle 63 (Carrera 50 hasta carrera 7)	Miércoles y Sábado
Calle 15 (Calle 72 hasta calle 100)	Lunes y Jueves
Calle 26 (Av. Boyacá hasta Carrera 1)	Martes y Viernes
Calle 6 (Av. Américas hasta Av. Caracas)	Lunes y Jueves

Mapa de calor de la zona



Fuente: Aguas de Bogotá S.A E.S.P.

Puntos críticos censados



Fuente: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, PGIRS

Equipos estimados para la prestación del servicio

Datos	Zona 2
Promedio de viajes por vehículo (24 H)	3,5
Peso promedio por viaje	9
Peso promedio diario por vehículo	31,5
Toneladas mínimas mensuales	7057
Días de operación mensuales	26
Toneladas mínimas diarias	269,88
Vehículos mínimos requeridos (24 H)	9

Personal Mínimo

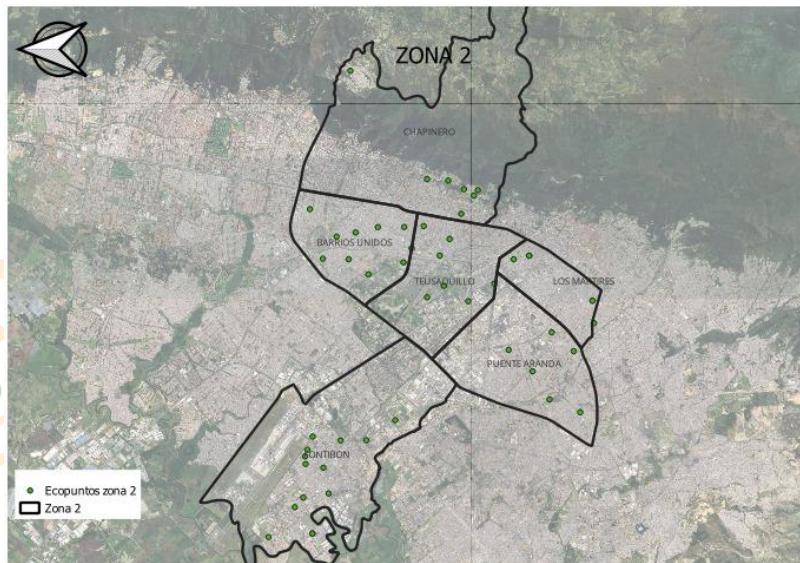
El contratista debe garantizar el personal necesario para la operación y desarrollo de las actividades concernientes al contrato de acuerdo con los requerimientos de Aguas de Bogotá.

Se debe garantizar el personal mínimo requerido, pero sin limitarse a este para la atención de la zona de acuerdo con el marco contractual exigido por la UAESP, se debe contemplar el personal administrativo, operativo y apoyos complementarios a las actividades principales



Personal administrativo	Cantidad
Coordinador de proyecto	1
Supervisor	3
Gestor social	2
Profesional SST	1

Ubicación de Ecopuntos



Fuente: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAEPS -Subdirección de RBL Operación año 2025

• Gestión social:

El Contratista deberá implementar, ejecutar y mantener en la zona definida del Distrito Capital, jornadas periódicas e integrales de gestión social que combinen, sensibilización y promoción de acciones de educación ciudadana orientadas a promover el cumplimiento de la normativa vigente y a fomentar la adecuada separación en la fuente y disposición, atención directa, limpieza y recolección de residuos en los sitios y puntos de acopio de origen clandestino previamente identificados.

El plan de trabajo del área de Gestión Social del proyecto Arrojo Clandestino, deberá encaminarse actividades que orienten de manera organizada y coherente las acciones comunitarias encaminadas a la sensibilización, participación ciudadana y fortalecimiento del relacionamiento territorial según las obligaciones contractuales.

Se deberá establecer y presentar un protocolo con los lineamientos metodológicos y comunicativos necesarios para ser evaluado y autorizado por Aguas de Bogotá, con el objetivo de garantizar una intervención social efectiva en las diferentes áreas de las zonas relacionadas, promoviendo el trabajo articulado con la comunidad, las instituciones y los actores clave presentes en los territorios.

• Recuperación de Puntos Críticos



El contratista será responsable de recuperar y mantener 10 puntos críticos y de arrojo clandestino por zona, mediante la implementación integral de acciones orientadas a restablecer el uso adecuado del espacio público, mejorar las condiciones urbanas y prevenir nuevas afectaciones.

El contratista deberá ejecutar de manera articulada las siguientes actividades:

- ✓ **Jardinería:** preparación del terreno, siembra, replante, reposición y mantenimiento de coberturas vegetales.
- ✓ **Rocería:** corte, retiro y control de maleza en áreas intervenidas.
- ✓ **Embellimiento:** adecuación paisajística, instalación de piedra decorativa, delimitación con materiales ornamentales y mejoramiento estético del entorno, pintura entre otros.
- ✓ **Señal informativa de punto recuperado:** Una vez terminadas las actividades de recuperación del espacio público, se instalará una valla informativa que describa las actividades desarrolladas en el punto, entidades que apoyaron la recuperación y registros fotográficos de los cambios realizados, entre otros a definir entre el contratista y Aguas de Bogotá.

El contratista garantizará la intervención integral, el mantenimiento periódico, el registro fotográfico, la georreferenciación y la entrega de cada punto finalizado, conforme a los estándares técnicos de la UAEPS y Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

• **Dedicación:**

Las volquetas que se designen para el cumplimiento de las tareas específicas del contrato deberán contar con una dedicación y disponibilidad del 100% las 24 horas al día de lunes a domingo. De igual forma el contratista deberá contar con vehículos de respaldo registrados en el PIDJ los cuales únicamente entrarán en operación previo aviso a la UAEPS por medio de Aguas de Bogotá, cuando ocurra alguna novedad con los vehículos que se encuentran permanentes en la operación. El parque automotor de respaldo no estará sujeto a un pago por Stand By, toda vez que la necesidad se materializa como reemplazo para suplir la cantidad mínima de vehículos establecidos para la operación.

• **Jornada:**

El contratista se obliga a prestar el servicio en los horarios establecidos conforme a las condiciones operativas del contrato, los cuales comprenden una jornada continua los siete días a la semana, las 24 horas al día.

Dentro de este horario deberán programarse y ejecutarse todas las actividades asociadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo labores operativas, logísticas, de seguimiento y reporte, sin perjuicio de que por requerimientos específicos del servicio o por situaciones extraordinarias, la entidad contratante pueda solicitar ajustes.

Para el desarrollo de la operación y en concordancia con las necesidades del distrito, se podrá solicitar por el contratante y cuando este lo considere pertinente el inicio de labores con horarios diferenciales, con el objetivo de ejecutar las labores de acuerdo con los requerimientos operativos específicos requeridos y garantizando por parte del proveedor tener un vehículo siempre en proceso de recolección.

De esta forma y en el marco de lo planteado y descrito a lo largo de este documento, se requiere que el oferente cotice el valor por tonelada, recolectada, cargada, transportada y efectivamente dispuesta en el Parque de Innovación Doña Juana de acuerdo con las zonas objeto de la presente IPP



ITEM	UNIDAD
Servicio de recolección, cargue y transporte de residuos solidos especiales (RCD, voluminosos, inservible y material vegetal), presentes en puntos críticos y arrojo clandestino de la Zona 1	Ton
Servicio de recolección, cargue y transporte de residuos solidos especiales (RCD, voluminosos, inservible y material vegetal), presentes en puntos críticos y arrojo clandestino de la Zona 2	Ton

• **Consideraciones adicionales para los esquemas operativos**

1. Los costos asociados a la utilización, disponibilidad de los equipos, eventos, actividades especiales, gestión social, recuperación de espacio público deben estar incluidos dentro del valor propuesto. Aguas De Bogotá S.A. E.S.P., no reconocerá costos adicionales por este concepto.
2. El contratista deberá disponer y mantener en condiciones operativas los vehículos y la maquinaria y equipo que interviene en la operación del proyecto.
3. En el evento que la maquinaria y equipo propios de la operación, presenten fallas mecánicas, se deben realizar las reparaciones en un rango menor a tres (03) horas después de reportada la falla, superado este tiempo, el contratista deberá tener disponible otras máquinas y vehículos de respaldo de igual o mejores especificaciones para que asuma las respectivas labores, garantizando la prestación del servicio las 24 horas los 7 días de la semana de los trabajos establecidos y manteniendo la eficiencia del servicio. Esta maquinaria y vehículos (volqueta, minicargador y todos los relacionados en el presente documento) adicionales no generarán un costo adicional al valor inicialmente pactado en el contrato.
4. El contratista será el responsable de la movilización inicial y final de los vehículos, maquinaria amarilla y equipos a los puntos establecidos por el supervisor del contrato de Aguas de Bogotá.
5. El contratista deberá suministrar el combustible necesario para que los equipos operen de acuerdo con la programación suministrada por la supervisión de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., sin que afecte la operación normal de trabajo.
6. El contratista debe garantizar que la operación de inicio en los puntos acordados por el supervisor a la hora programada con los vehículos, personal, maquinaria y equipos en óptimas condiciones y desarrollando la recolección, transporte y disposición final con miras a lograr las toneladas mínimas, que permitan la eficiencia operativa del proyecto.
7. El contratista debe garantizar que cada uno de los vehículos tipo volqueta y de cargue de material cuenten con un sistema de carpado.
8. El contratista debe garantizar que cada uno de los vehículos tipo volqueta y de cargue de material cuenten con un kit antiderrames en caso de presentarse algún derrame de aceite y/o combustible. Este kit deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

a. Herramientas:

- i. Pala plástica para control de derrames
- ii. Escoba cepillo de fibras duras impermeables.
- iii. 03 conos de 90 cm.
- iv. Cintas de señalización: Delimitan el área del incidente y evitan que el personal ajeno a la emergencia invada el lugar

b. Elementos de protección personal

- i. Guantes de Nitrilo: Protege las manos del contaminante y provee un agarre seguro de los elementos que se manejen durante una emergencia por derrames.
- ii. Mascarilla: Media Cara filtros para vapores (P95).

c. Otros elementos:



- i. Bolsa para residuos (roja): Permite confinar el residuo potencialmente peligroso.
 - ii. Extintor.
 - iii. Botiquín.
9. El contratista suministrará e instalará los stickers, imanes u otros elementos de identificación como contratistas por parte de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, conforme al manual de imagen corporativo que será informado por Aguas de Bogotá.
10. El contratista deberá garantizar que los vehículos, maquinaria y equipos se encuentren con las cintas retrorreflectivas correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente.
11. El contratista deberá garantizar que los vehículos y maquinaria cuenten con la documentación legal vigente para la operación como: SOAT, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad. Esta información deberá ser aportada a la firma del acta de inicio del contrato.
12. El contratista deberá garantizar el personal idóneo y entrenado para estas actividades u oficios y, proveer en caso de imprevistos el personal necesario para atender la demanda del objeto contratado. Los operadores y conductores deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos, pero no limitado a ellos:
- a. Presentar al inicio del contrato la Hoja de vida del operador de maquinaria y conductores de los demás vehículos, en el cual debe tener experiencia mínima de dos (2) años en el manejo de maquinaria y/o volqueta y/o grúa.
 - b. Copia de cedula
 - c. Contar con certificado de operación de maquinaria pesada (cuando aplique)
 - d. Licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo y/o equipo que vaya a ser operado por el conductor establecido.
 - e. Acreditar el certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales vigente en el que no registren asuntos pendientes con las autoridades.
 - f. Entregar al inicio del contrato copia del carné o certificado que acredite que el personal dispuesto al desarrollo del presente contrato cuente con el esquema de vacunación completo para Hepatitis A y B, Tétanos, Influenza y Fiebre Tifoidea y, mantener indemne a Aguas de Bogotá respecto al cumplimiento de la presente obligación.
13. El contratista deberá suministrar a los operadores de maquinaria y conductores de los vehículos objeto del contrato, lo siguiente:
- iv. Los elementos de protección personal requeridos y adecuados de acuerdo con la periodicidad establecida en la matriz de riesgo para el cargo y, las normas de Salud y Seguridad Laboral, y los elementos de bioseguridad, cumpliendo con la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - v. La dotación requerida y adecuada de conformidad con la matriz de elementos definida y concertada con Aguas de Bogotá S.A. E.S.P
 - vi. El uso del uniforme es obligatorio para todos los conductores de las volquetas y operadores de minicargadores y demás personal durante la totalidad de la jornada, y los mismos deberán estar en adecuado estado de limpieza al iniciar la jornada cada día.
 - vii. El personal que ejecute actividades en horarios nocturnos deberá contar chalecos reflectivos clase II según norma DOT de color amarillo limón de 400 candelas retro reflectiva, como mínimo y los demás elementos necesarios para garantizar la seguridad del trabajador en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la situación climática de la ciudad de Bogotá.
 - viii. Para los días de lluvia, se deberá entregar a los operarios y conductores de los vehículos la indumentaria apropiada para protegerlo de las inclemencias meteorológicas, incluido calzado,



impermeable o prendas similares con botones, mangas y cierre, mascarilla contra el polvo, guantes tipo industrial y otros elementos de protección que requiera la operación

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Resolución 01301 de 2016 ANLA
- Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte.
- Norma ISO 20471:2013 Ropa de alta visibilidad
- Decreto 1076 de 2015
- Norma Técnica Colombiana GTC24 ICONTEC Gestión Ambiental. Residuos Sólidos Criterios de separación en la fuente. 20 de mayo de 2009.
- Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas-ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Octubre de 2010
- Resolución 472 de 2017 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD)”
- Ley 142 de 1994
- Ley 632 de 2000 Decreto único Reglamentario 1072 de 2015
- Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer de la totalidad de la maquinaria y vehículos requeridos en las condiciones del contrato, las cuales deberán cumplir con las especificaciones relacionadas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE.
2. El contratista deberá garantizar que, dicha flota esté destinada de manera exclusiva a la ejecución de actividades de recolección de residuos en la zona contratada. Esta asignación deberá responder a las necesidades operativas definidas por el contratante y estará sujeta a verificación por parte del equipo de supervisión.
3. La totalidad de los vehículos deberán cumplir con las condiciones técnicas y de habilitación establecidas en el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte o, en su defecto, contar con el respectivo contrato de vinculación.
4. Suministrar para la operación todo el personal mínimo, pero sin limitarse a este para cumplir las obligaciones contractuales requeridas por la UAEPS, se debe considerar el personal administrativo que garantice la adecuada gestión del proyecto con los soportes y apoyos complementarios en el marco de las actividades solicitadas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE
5. Suministrar el combustible y todos los insumos requeridos para el desarrollo de la operación, cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE y de acuerdo con las condiciones requeridas, durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Suministrar camionetas destinadas para la supervisión y seguimiento de las actividades relacionadas al contrato de acuerdo con la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE y con las especificaciones requeridas, durante el plazo de ejecución.
7. Suministrar los equipos esenciales para la atención de eventos, novedades, actividades interinstitucionales, actividades relacionadas a ecopuntos, entre otros. Los equipos dispuestos deberán garantizar una rápida atención a puntos de bajo volumen durante toda la vigencia del contrato de acuerdo con la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE y con las especificaciones requeridas.



8. Garantizar los tiempos de atención de recolección de acuerdo con el tipo de solicitud “prioridad 1” y “prioridad 2” junto con las condiciones de entrega del registro fotográfico para el “antes”, “durante” y “después” establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE
9. Cumplir con los requerimientos que se radiquen por medio de PQRS de acuerdo con lo establecido en el literal “Tiempo de atención de recolección”, la proyección de respuesta de los PQRS deberá ser enviada en un término no superior a 4 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE
10. Atender los acompañamientos a los operativos de limpieza interinstitucionales de acuerdo con lo descrito en el literal “Eventos programados por la UAEPS” en concordancia con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE
11. Garantizar la ejecución de las jornadas de ecopuntos y ecorutas en el marco de la estrategia social definida, asegurando resultados encaminados en la adecuada gestión de residuos y el desarrollo eficiente de las jornadas de acuerdo con lo establecido en el literal “Ecopuntos y ecorutas” definido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE
12. Cumplir a cabalidad con las actividades de gestión social establecidas dentro del contexto contractual, cumpliendo con los compromisos establecidos para las acciones de educación ciudadana, sensibilización en el adecuado manejo de residuos y soporten el establecimiento de protocolos metodológicos que afiancen el acercamiento con la comunidad y concreten los objetivos estipulados en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE
13. Realizar el reemplazo de los vehículos y maquinaria objeto del contrato que presenten fallas mecánicas y/o técnicas cuando dichas fallas se prolonguen por un periodo superior a tres (3) horas, contadas a partir del momento en que se haya reportado el evento a la supervisión del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá efectuar el reemplazo, de los vehículos por otros que cuenten con las mismas o superiores especificaciones técnicas requeridas. Para tal fin se informará y solicitará autorización al supervisor del contrato. El reemplazo se realizará en un término no superior a cinco (5) horas contadas a partir de la solicitud y/o desde la verificación de la falla grave del equipo.
14. Garantizar que toda la maquinaria destinada para la ejecución del proyecto, en cumplimiento de las condiciones contractuales, se encuentre en óptimo estado mecánico, hidráulico, eléctrico y de rodamiento, Asimismo, se deberá asegurar que los equipos estén provistos de sistemas de alerta en el tablero de control que permitan la detección oportuna de posibles fallas, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de las operaciones. El contratista deberá realizar de manera oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran. Adicionalmente, deberá disponer de al menos un vehículo de soporte técnico, debidamente dotado con herramientas especializadas y personal calificado, para atender de forma inmediata cualquier eventualidad, realizar ajustes, intervenciones o reparaciones en ruta, sin afectar el normal desarrollo de las actividades propias del contrato.
15. Realizar y diligenciar, de manera diaria y previa al inicio de labores, el formato de alistamiento preoperacional de los vehículos y equipos utilizados en la ejecución del contrato, con el fin de verificar y garantizar sus condiciones técnico-mecánicas, de seguridad y funcionamiento.
16. Entregar al supervisor del contrato los documentos que acrediten la tenencia y/o la legal importación de la maquinaria dispuesta para la ejecución del objeto contractual. En caso de tratarse de equipos en calidad de alquiler, el contratista deberá presentar la certificación correspondiente que respalde dicha condición. Esta documentación deberá ser aportada al inicio del contrato y cada vez que se efectúe un cambio en la maquinaria asignada.
17. Garantizar de acuerdo con las condiciones del contrato, el transporte de las volquetas y la maquinaria pesada, tanto al inicio como a la finalización de cada una de las actividades, cumpliendo estrictamente con la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, y aquellas normas que la modifiquen y/o adicionen y demás normatividad aplicable.
18. Reemplazar a los operadores de maquinaria y conductores de vehículos cuando su ausencia supere un (1) día, garantizando que el personal sustituto cuente con iguales o superiores competencias, experiencia y calificación, las cuales deberán estar debidamente certificadas.



19. Incluir planes de mantenimiento preventivo de equipos, plan de estratégico de seguridad vial, plan de seguridad industrial,
20. Se debe elaborar un plan de contingencia que garantice la disponibilidad de cuadrillas operativas (volquetas, camabajas, minicargadores y personal operativo) y personal administrativo que permitan atender de manera integral situaciones de contingencia que pudiesen presentarse durante el desarrollo del contrato.
21. Garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con el objetivo de asegurar la atención en situaciones de emergencia que requieran rápida acción y capacidad de respuesta en el marco de las actividades del contrato.
22. Contar con el personal técnico y operativo en stand by, disponible de forma inmediata, con el fin de asegurar la continuidad en la operación y evitar afectaciones en la ejecución del contrato por ausencias no programadas o contingencias del recurso humano.
23. Presentar, previo a la suscripción del acta de inicio y como condición para el inicio de la ejecución contractual, la siguiente documentación soporte: a) Las hojas de vida de los operadores y conductores asignados, junto con copia del documento de identidad, certificación o afiliación a la EPS, ARL, fondo de pensiones y las planillas de pago de seguridad social vigentes; b) Soporte de esquema completo de vacunación contra Hepatitis A y B, Tétanos, Influenza y Fiebre Tifoidea, o certificación médica que acredite el cumplimiento total del esquema. Esta exigencia aplica para cada nuevo operador o conductor de reemplazo; c) Certificado que acredite una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con el oficio, para cada operador o conductor; d) Certificado de operación de maquinaria pesada correspondiente a cada operador, en los casos que aplique; e) Matriz de riesgos del cargo, en la que se incluya la periodicidad de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) para los operadores de: a) Las hojas de vida de los operadores y conductores asignados, junto con copia del documento de identidad, certificación o afiliación a la EPS, ARL, fondo de pensiones y las planillas de pago de seguridad social vigentes; b) Soporte de esquema completo de vacunación contra Hepatitis A y B, Tétanos, Influenza y Fiebre Tifoidea, o certificación médica que acredite el cumplimiento total del esquema. Esta exigencia aplica para cada nuevo operador o conductor de reemplazo; c) Certificado que acredite una experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el oficio, para cada operador o conductor; d) Certificado de operación de maquinaria pesada correspondiente a cada operador, en los casos que aplique; e) Matriz de riesgos del cargo, en la que se incluya la periodicidad de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) para los operadores de maquinaria y el personal en campo asignado para la ejecución del objeto contractual; f) Certificados vigentes de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, en los que no se registre ningún asunto pendiente con las autoridades; g) Licencia de conducción vigente, según el tipo de vehículo requerido, maquinaria o equipo a operar; h) Toda la documentación correspondiente a los vehículos y/o maquinaria destinados a la ejecución del contrato, la cual deberá incluir, como mínimo: copia vigente del SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica y la tarjeta de propiedad. De igual forma deberá adjuntar la misma documentación previo al ingreso de cualquier vehículo nuevo o de reemplazo; i) Plan de Contingencia para control de derrames, conforme a lo establecido en el Decreto 1868 de 2021 y, en consecuencia, contar con kit para control de derrames (barreras absorbentes, paños o material oleofílicos, entre otros), tanto en suelo como en superficie de agua, para la atención de los derrames en el sitio donde se presenten, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente; j) Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), y cumplir con todos los requerimientos exigidos por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y/o municipios aledaños, cuando se requiera. Estos planes deberán contemplar las estrategias necesarias para garantizar el desarrollo de las operaciones y trabajos en campo de manera práctica, segura y conforme con los lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Suministrar a la totalidad del personal vinculado como conductores y operadores de maquinaria un kit completo de dotación, de conformidad con la matriz de elementos definida y concertada con Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. Asimismo, deberá garantizar la entrega y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) específicos para cada equipo o máquina asignada, conforme a lo dispuesto en la matriz



de riesgos. El cumplimiento de esta obligación es indispensable para el inicio y desarrollo de las actividades contratadas, y será objeto de verificación.

24. Reportar inmediatamente al Supervisor del contrato, de cualquier accidente de trabajo de los conductores u operadores de la maquinaria y personal del Contratista en campo, que se llegasen a presentar durante la ejecución del Contrato.
25. Garantizar que cada vehículo tipo volqueta cuente con un teléfono celular con servicio de datos ilimitados, apto para el funcionamiento de aplicaciones de georreferenciación y seguimiento tales como Google Maps, Waze y aquellas que sean requeridas por la supervisión. Cada dispositivo deberá ser exclusivo para el vehículo asignado, no intercambiable, y deberá permanecer encendido y con batería suficiente durante toda la operación. Para ello, se deberá disponer de un mecanismo de carga continua, como puertos de carga, cargador o baterías externas (power bank), que aseguren su operatividad 24/7. En caso de pérdida, hurto o deterioro del equipo, este deberá ser reemplazado dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al reporte emitido por el supervisor encargado de la ruta.
26. Contar con un sistema de posicionamiento global (GPS) en cada uno de los vehículos vinculados al contrato, con el fin de permitir el seguimiento en tiempo real de toda la flota. El funcionamiento de estos dispositivos deberá ser ininterrumpido; en caso de fallas, el equipo deberá ser reparado en un plazo máximo de doce (12) horas y, de ser necesario, reemplazado en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.
27. Disponer de un único sistema y/o plataforma de monitoreo para todos los vehículos relacionados al contrato que permita la visualización continua, en tiempo real, a Aguas de Bogotá de la ubicación de cada uno de los vehículos vinculados al contrato. Asimismo, el contratista deberá suministrar dos (2) usuarios de acceso a la plataforma de seguimiento, los cuales deberán permanecer activos las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante toda la vigencia del contrato.
28. Diligenciar, de manera diaria, completa, veraz y oportuna, las planillas de control definidas por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. o por el supervisor del contrato, las cuales podrán contener, entre otros aspectos, información relacionada con el kilometraje, horarios de operación, rutas ejecutadas, novedades operativas, estado mecánico de los vehículos y equipos, así como el personal asignado. Dichas planillas deberán ser entregadas en los formatos y medios establecidos por la entidad, y constituirán un insumo obligatorio para el seguimiento, control y validación del servicio prestado.
29. Cumplir con la normatividad ambiental durante la ejecución del contrato y contar con las licencias y autorizaciones que sean requeridas dentro del desarrollo de este, incluido la disposición de aceites, gasolina y/o residuos peligrosos generados por la maquinaria puesta a disposición para la operación con gestores ambientales autorizados.
30. El contratista adelantará todas las acciones orientadas a cumplir con las metas establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE, específicamente en lo relacionado con la cantidad de toneladas mínimas efectivamente recolectadas, transportadas y dispuestas, conforme a las solicitudes realizadas por el contratante, las consideraciones que presente en su calidad de contratista en las programaciones diarias de recolección, así como dentro de los tiempos de atención y respuesta definidos por el supervisor del contrato. Dichas metas guardarán relación con los literales contenidos en la FCTE, los soportes históricos documentados por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., así como los antecedentes contractuales de actividades similares incorporados como referencia técnica en dicha ficha.
31. Ejecutar la recuperación de espacio público en por lo menos 10 puntos críticos y de arrojo clandestino en el marco de la ejecución de actividades de jardinería, rocería, embellecimiento, y señalización informativa de acuerdo con lo definido en la ficha de condiciones técnicas esenciales – FCTE.
32. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las frecuencias preestablecidas por zona de atención garantizando la manutención de las vías y zonas con mayor afectación debido al arrojo clandestino de residuos de acuerdo con lo definido en la ficha de condiciones técnicas esenciales – FCTE.
33. Suministrar e Instalar los stickers, imanes u otros elementos de identificación como contratistas por parte de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, conforme al manual de imagen corporativo que será informado por Aguas de Bogotá.



34. Dotar a todo el personal asociado al proyecto con prendas de vestir y EPP conforme al manual de imagen de Aguas de Bogotá, los cuales deben estar marcado como contratista.
35. El contratista a solicitud del supervisor del contrato atenderá los servicios en el área geográfica que determine él mismo, cuando se trate de situaciones de urgencia, contingencia operativa, evento sobreviniente, necesidad del servicio o situación inmediata que afecte la continuidad del servicio o la atención oportuna de los requerimientos operativos definidos por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., conforme a los valores establecidos para el componente adjudicado.
36. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Invitación Privada para Presentar Propuestas o Términos y Condiciones – Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el Contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el Contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

5. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO - ANS

Los presentes Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) tienen como finalidad establecer parámetros objetivos, verificables y medibles para el seguimiento y control de la ejecución del contrato, orientados a garantizar la oportunidad, continuidad, cobertura, calidad y trazabilidad del servicio de recolección, cargue y transporte de residuos sólidos especiales en el espacio público, conforme a lo definido en la FCTE.

El CONTRATISTA se obliga a garantizar la atención oportuna, continua y eficiente de los requerimientos operativos formulados por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., relacionados con las actividades de recolección, cargue y transporte



de residuos en el espacio público, conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y de acuerdo con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos en la presente cláusula.

En desarrollo de lo anterior, el CONTRATISTA deberá asegurar que al menos el noventa y siete por ciento (97%) de los requerimientos operativos asignados en cada zona sean atendidos dentro de los tiempos máximos establecidos, los cuales no podrán superar los CUATRO (4) días hábiles, contados a partir de la comunicación formal del requerimiento por parte de la supervisión del contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar, durante toda la vigencia del contrato, una capacidad de respuesta operacional adecuada para atender de manera oportuna los requerimientos formulados por parte para atender de manera oportuna los requerimientos formulados por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., para lo cual deberá mantener operativa y disponible, como mínimo, el noventa y ocho por ciento (98 %) de los vehículos y equipos comprometidos para la ejecución del contrato, conforme a la programación operativa aprobada para cada zona.

La disponibilidad de flota se entenderá como la capacidad efectiva de los vehículos y equipos para entrar en operación inmediata, incluyendo condiciones técnicas, documentación vigente, personal, asignado y demás condiciones de la FCTE.

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., por intermedio de la supervisión del contrato, acordará con el CONTRATISTA los indicadores de medición, las metas de cumplimiento y la metodología de seguimiento, conforme a las condiciones contractuales, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) y las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución.

Los ANS definidos aplicarán de manera independiente para cada una de las zonas asignadas

El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas operativas, técnicas y administrativas necesarias para dar cumplimiento a los niveles de servicio establecidos, garantizando en todo momento:

- La disponibilidad operativa de la maquinaria amarilla, vehículos pesados y personal requeridos para cada zona.
- La capacidad de respuesta inmediata frente a los requerimientos formulados.
- El registro oportuno, completo y veraz de la información asociada a la ejecución del servicio, en los formatos, sistemas o plataformas que determine Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

La supervisión del contrato realizará la verificación periódica del cumplimiento de los ANS, mediante el análisis de los reportes oficiales de ejecución, la revisión de tiempos de atención, la validación de soportes operativos, las inspecciones de campo y la revisión de los indicadores de cumplimiento acordados.

Los resultados del seguimiento a los ANS serán consignados en los informes mensuales de supervisión y, cuando así se requiera, en reportes especiales solicitados por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

En caso de evidenciarse incumplimiento en los niveles de servicio establecidos, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. notificará al CONTRATISTA, quien deberá presentar, dentro de un plazo máximo de CUATRO (4) días hábiles contados a partir de la notificación, un plan de mejora que contenga, como mínimo:

- Las acciones correctivas a implementar.
- Los responsables de su ejecución.
- Los plazos de cumplimiento.
- Los mecanismos de verificación.



La presentación y ejecución del plan de mejora no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de los ANS ni de las demás obligaciones contractuales.

El incumplimiento parcial o total de los niveles de servicio definidos en la presente cláusula dará lugar a la aplicación de las siguientes medidas, previa certificación de la supervisión del contrato:

a. Descuento económico: Cuando el CONTRATISTA no alcance el nivel mínimo del noventa y siete por ciento (97%) de cumplimiento de los ANS en una zona determinada, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. aplicará un descuento equivalente al dos por ciento (2%) del valor mensual facturado correspondiente a dicha zona, por cada punto porcentual (1%) de incumplimiento, hasta un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor mensual.

Dicho descuento se reflejará en la cuenta de cobro o factura correspondiente al período en que se verifique el incumplimiento.

b. Medidas contractuales adicionales: En caso de persistir el incumplimiento en dos (2) o más períodos consecutivos, o de no presentarse el plan de mejora dentro del término establecido, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. podrá imponer las medidas contractuales previstas, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato, conforme a lo pactado contractualmente y a la normativa aplicable.

c. Enfoque de mejora continua: Los resultados del seguimiento a los ANS serán utilizados por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. para la evaluación del desempeño del CONTRATISTA y para la adopción de medidas orientadas a la mejora continua del servicio, sin que ello implique modificación automática de los niveles de servicio ni del equilibrio contractual.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato con base en la cantidad total de residuos, expresada en toneladas (Ton), que hayan sido efectivamente recolectados, cargados, transportados y entregados en el sitio de disposición final autorizado.

El reconocimiento de las toneladas se realizará con fundamento y contra validación de los informes y certificados de recepción emitidos por la interventoría del Parque Innovación Doña Juana (Unión Temporal Inter DJ o la que haga sus veces) o en su defecto por el sitio de disposición final que sea definido por el contratante. Para el caso de PIDJ se entiende que al final de cada periodo mensual, esa entidad remite a través de la UAEPS el reporte que servirá como base de la verificación para el pago.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación de la contratista requerida para el pago.



En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisito para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características.

AMPARO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		5%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los sub-amparos de: vehículos propios y no propios Maquinaria propia y no propia Contratistas y subcontratistas Patronal	X		500 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato.

Nota: Se deberá asignar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. como asegurada y beneficiaria

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

El área técnica realizó un análisis de riesgos que se pueden derivar con ocasión a la ejecución del objeto contractual para lo cual se establecieron los amparos y garantías establecidas en el acápite de garantías del presente proceso.

Se adjunta matriz de riesgos